



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/1173/2019, de 25 de noviembre, por la que se dispone el cese de la Directora de Gestión del Hospital de Medina del Campo.

Por Orden SAN/661/2018, de 11 de junio, (B.O.C. y L. n.º 119, de 21 de junio) se anunció convocatoria pública para cubrir, mediante el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Director de Gestión y Servicios Generales del Hospital de Medina del Campo (Valladolid).

Mediante Orden SAN/993/2018, de 12 de septiembre (B.O.C. y L. n.º 181, de 18 de septiembre) se resuelve dicha convocatoria adjudicando dicho puesto y por lo tanto nombrando para el mismo a D.ª M.ª Aránzazu Migueláñez Arribas.

La Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, en su nueva redacción dada por la Ley 5/2014, de 11 de septiembre, de Medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, dispone en su artículo 38.6 que «el personal que haya accedido al puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación podrá ser removido del mismo, motivadamente, en cualquier momento».

En este caso el «interés público», cuya apreciación le corresponde a esta Administración, exige el cese del citado personal, motivado en el cambio de estrategia organizativa consecuencia de las nuevas directrices acordadas en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Así pues, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 6.2.b) de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León,

DISPONGO:

El cese de D.ª M.ª Aránzazu Migueláñez Arribas en el puesto de Director de Gestión y Servicios Generales del Hospital de Medina del Campo (Valladolid) motivado en el cambio de estrategia previsto, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente cese tendrá efectos el 30 de noviembre de 2019.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su



publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día a su publicación, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 25 de noviembre de 2019.

La Consejera de Sanidad,
Fdo.: VERÓNICA CASADO VICENTE